

## Primera Emisión de Bonos de Deuda Pública Interna

### ECOPETROL S.A.

**Adenda No. 1 al Prospecto de Información de la Primera Emisión de Bonos de Deuda Pública Interna emitidos por ECOPETROL S.A. aprobado mediante la Resolución No. 2176 del 11 de noviembre de 2010, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.**

#### Objeto:

La presente Adenda modifica la portada y la sección 3.16 del Prospecto de Información de la Primera Emisión de Bonos de Deuda Pública Interna de ECOPETROL S.A., aprobado mediante la Resolución No. 2176 del 11 de noviembre de 2010, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante el Prospecto).

Mediante Resolución 1135 del 26 de agosto de 2015, se modificó el artículo primero de la Resolución 2176 del 11 de noviembre de 2010, ambas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el propósito de incluir el nombre del nuevo Representante Legal de Tenedores de Bonos que es ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en reemplazo de FIDUCIARIA FIDUCOR S.A.

Los cambios que se relacionan en la presente Adenda No. 1 se derivan de la designación de un nuevo Representante Legal de Tenedores de Bonos, ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en reemplazo de la FIDUCIARIA FIDUCOR S.A.

Los antecedentes que justifican dicho cambio son los siguientes:

- a) Que estando vigente el Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos de la Primera Emisión de Bonos de Deuda Pública Interna de ECOPETROL S.A. suscrito entre este emisor y FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. el 24 de noviembre de 2010, mediante Resolución 2245 del 19 de diciembre de 2014, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó a FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. a realizar la cesión de sus activos, pasivos y contratos a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
- b) Que de conformidad con el considerando QUINTO de la Resolución 2245 del 19 de diciembre de 2014 *“(..). de acuerdo con la información suministrada la cesión sometida a autorización de esta Superintendencia se origina en el interés que tiene Fiduciaria Fiducor S.A. en adelantar su liquidación voluntaria tal y como lo manifestó dicha entidad en comunicación radicada bajo el número 2014089554-000 el 29 de septiembre de 2014 (...).”*
- c) Que dentro de los contratos que hacen parte de la cesión autorizada entre FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A., se encuentran aquellos en los que la primera actuaba como representante de los tenedores de bonos emitidos por ECOPETROL S.A. con ocasión de la Primera Emisión de Bonos de Deuda Pública Interna emitidos por ECOPETROL S.A. aprobado mediante la Resolución No. 2176 del

11 de noviembre de 2010, modificada por la Resolución 1135 del 26 de agosto de 2015.

- d) Que en su calidad de cesionaria del Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos ALIANZA FIDUCIARIA S.A., acreditó ante ECOPETROL S.A. la experiencia e idoneidad necesarias para desempeñarse como representante legal de los tenedores de bonos.
- e) Que por virtud de la cesión de activos, pasivos y contratos autorizada mediante Resolución 2245 del 19 de diciembre de 2014, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia entre FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. y ALIANZA FIDUCIARIA S.A., la última asumirá la calidad de Representante de los Tenedores de Bonos en el Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos de la Emisión de Bonos de Deuda Pública emitidos por ECOPETROL S.A., es decir, ejercerá las facultades, derechos y obligaciones que se derivan del referido contrato que antes detentaba la FIDUCIARIA FIDUCOR S.A.
- f) Que el 4 de febrero de 2015 entre FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. se perfeccionó la cesión de la posición contractual de la primera de las nombradas respecto de los contratos civiles y mercantiles requeridos para la operación de los negocios de FIDUCIARIA FIDUCOR S.A.
- g) Que mediante comunicación entregada a ECOPETROL S.A. el 3 de marzo de 2015, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. manifestó a través de su representante legal no estar incurso en las situaciones de inhabilidad establecidas en el artículo 6.4.1.1.7 del Decreto 2555 de 2010 para ser contratado por ECOPETROL S.A. como representante legal de tenedores de bonos.
- h) Que la asamblea de tenedores de bonos, llevada a cabo el día 5 de junio de 2015, aprobó como nuevo representante de los tenedores a ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
- i) Que el 18 de junio de 2015, ECOPETROL S.A. suscribió el Acta de Modificación No. 1 al Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos, con ALIANZA FIDUCIARIA S.A., entidad que reemplazará a FIDUCIARIA FIDUCOR S.A., en su calidad de representante legal de los tenedores de Bonos.
- j) Que salvo lo dispuesto en esta Adenda, todas las demás estipulaciones del Prospecto permanecen sin alteración y continúan vigentes.
- k) Que esta Adenda hace parte integral del Prospecto.

De conformidad con lo anterior, a través de la presente Adenda se modifican algunos numerales del Prospecto de la Primera Emisión de Bonos de Deuda Pública Interna de ECOPETROL S.A., que se señalan a continuación:

**Modificaciones:**

Los textos modificados o adicionados se encuentran subrayados para mayor claridad:

**1. Portada**

*Información General del Emisor*

Se modifica el aparte en el cual se menciona al Representante Legal de Tenedores de Bonos y se sustituye FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Representante Legal de Tenedores de Alianza Fiduciaria S.A.  
Bonos.....

**2. El numeral 3.16 denominado Representante Legal de Tenedores de Bonos**

El texto quedará de la siguiente manera:

Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos, Alianza Fiduciaria S.A. entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para tal efecto, el Representante Legal de los Tenedores de Bonos manifiesta y declara contractualmente que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con el contrato suscrito con Ecopetrol y en los términos del artículo 6.4.1.1.5. del Decreto 2555.

### **3. CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DEL EMISOR**

Con la suscripción de esta Adenda No.1, hago constar que dentro de mi competencia y atribuciones, empleé la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda, en forma tal que certifico su veracidad y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas.

**<ORIGINAL FIRMADO>**

**JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN**

Presidente – Representante Legal

Ecopetrol S.A.

---

**4. CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS**

Con la suscripción de esta Adenda No.1, hago constar que dentro de mi competencia y atribuciones, empleé la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda, en forma tal que certifico su veracidad y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas.

**<ORIGINAL FIRMADO>**

**FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL**

Representante Legal  
Alianza Fiduciaria S.A.